

EL SUD-AMERICANO

Año III - Núm. 271

SEMANARIO POLITICO, SOCIAL Y NOTICIOSO - APARECE TODOS LOS SABADOS

Montevideo, Sábado, 21 de Agosto de 1897.

ADMINISTRACION: RIVERA 38

Se reciben avisos y solicitudes hasta las 10 a. m. del sábado en la imprenta Rural, Florida 22

DIRECTOR-GERENTE:
FLORENCIO ESCARDO

ADMINISTRADOR:
Florentino Escardo Anaya

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes en la capital	\$ 0.50
» » en el interior y exterior	» 1.00
» » un trimestre exterior	» 2.50
» » semestre	» 5.00
» » un año	» 10.00
Número del día	» 0.10
Número atrasado	» 0.20

Las suscripciones en el interior y en el exterior serán adelantadas

Los avisos se pagan mensualmente adelantados

Todo suscriptor tiene derecho a un aviso

Se imprime por la imprenta Rural

Calle Florida 22 y 23

EL SUD-AMERICANO

La paz y los pacificadores

Mientras la voluntad del Gobierno, y de los revolucionarios, se demuestra por la paz en el primero por generosidad y en los segundos por la impotencia; la prensa de oposición, indica, discute y censura los trabajos en este sentido, justificando a unos y dificultando a otros.

Hoy todo el mundo es consejero de Estado y a los comisionados no se los deja en paz. Por sí solos, su cometido, sin que se vean rodeados de asesores, que en vez de encaminarlos al bien los extravían.

No son, como debían serlo, dos partes las que tratan el asunto de paz; hoy son todos.

A no sobrar energía al Presidente de la República estaría en el caso del zapatero pintor que exhibió un cuadro y lo fue modificando según las observaciones de los paseantes, de lo que resultó todo menos una figura que pudiera parecer humana.

Malintendidos sostienen la revolución con exageradas mentiras; quieren, algunos, continuársela haciéndola creer a los poderes públicos que los restos de esta destarada montonera, son todavía potentes y numerosos, y que se los debe conceder todo lo que pidan, o pidián sus oficiales procuradores; pero bien apercibido el gobierno de la traza, se mantiene en lo dicho y es inútil emplear más chicanas ni dilaciones estériles.

Fuera ya un hecho la paz, si a los comisionados se les hubiera dejado, por sí solos, tratar el asunto; si el doctor Berró no se lo hubiera ido a preparar para que se hallara en la posición difícil en que llegó; pero fatalmente, pareciera, en algunos, hubiera el deseo de dificultar la paz, prolongando un estado de cosas por demás perjudicial al país.

Si el gobierno hubiera cedido a los deseos de los miembros del famoso comité y la paz se hubiera firmado de acuerdo con las pretensiones de los procuradores oficiales, a estas horas la oposición estaría censurando al gobierno, y al Presidente de la República, por mal colorado y mal gobierno y como para la oposición todo pretexto es bueno, hoy lo concurran, también, por no haber accedido a ello.

Dolorosa es decirlo, pero notamos carencia de patriotismo y falta hasta de sentimientos humanitarios, en los que, desde el principio hasta hoy, a título de nobles pacificadores, son los enemigos de la paz, en aras de ambiciones de círculo.

Si hubiera habido más levantados sentimientos, si se hubiera tenido en cuenta la sangre derramada y que pueda derramarse, el retroceso del país, la ruina del comercio; esos señores procuradores oficiales de la paz, no la hubieran obstaculizado para sacar provecho, no para la revolución blanca, sino para las ambiciones de su círculo, que si no las pudiesen realizar, al fin y al cabo, quedan como estaban, empujados a la revolución no lo queda más recurso, después de la derrota, que el ostracismo, y al país el retroceso de diez años.

Y, se hace la oposición de tal manera que en vez de mantenerse, la prensa opositora, en prudente expectativa hasta ver en que terminan los trabajos de paz se desata en cargos al Presidente de la República, haciéndolo responsable de los males que, ellos, sólo ellos, con su terca oposición han causado, causan y causarán, sino se les entregan las riendas del gobierno, por más que de antemano ya pudieran aplicarse aquello de: *Pobre patria en manos de mi hijo Eustaquio*. Qué patriotismo, qué defensa del pueblo es esta en que la prensa opositora, bate palmas favoreciendo la usura en la cuestión cortificada, sin saber que medidas tomará el Gobierno!

Es digno de la prensa favorecer especulaciones de Bolsa en provecho de algunos especuladores y en perjuicio de todos los empleados públicos? Qué no se compran cortificados de tesorería?

Si, se compran a vil precio, para pagar fortunas cobrándolos a la paz. Esto será admisible en la Bolsa, pero no en la prensa seria que so titula defensora de los derechos del pueblo.

Los panderos por sí y ante sí, suben el precio del pan, y la oposición hecha, en tanto, la culpa al Gobierno!

Estamos, pues, atravesando un momento de desconcierto general en el que sólo la energía nos puede salvar, pues de no serlo así, vamos a un caos, a un desconcierto, a una anarquía que nos lleva a todos, a la ruina.

La revolución está perdida, y si ahora no ha podido vencer ¿qué se viene con

la amenaza de volverla a renacer? Esto podrá asustar a los niños, pero ni es serio ni es práctico.

Hemos llegado al momento de proceder con férrea mano, precisamente para llegar a la paz y estamos seguros que con voluntad y elementos, como lo sobra al gobierno, sabrá contener las furias de esta nueva Caja de Pandora.

Si la revolución, a la que no ha respondido el partido blanco cuya bandera onubola, se encuadra en sus propios intereses y en los generales del país, debe hacer la paz tal cual, generosa, como se lo concede; sino, el Gobierno debe hacer la paz por los medios extremos de la guerra para lo que tiene superabundantes medios.

De manera pues, que paz por la paz, o paz por la guerra, paz tendremos.

Naturalmente, y en momentos en que la paz debe solucionarse, nos complacemos en la paz por el abrazo fraternal; pero esto no es posible, y la paz es necesaria, venga la paz pronto, aunque desgraciadamente, sea por la guerra.

Sin embargo, confiamos en el patriotismo que, aun cuando extraviado, por las pasiones políticas, existe latente en los nobles hijos del pueblo uruguayo.

Voces de la negociación de paz

(Continuación.— Véase el número anterior.)

Si no hubieran tantas intrigas de círculos políticos, el pasado sábado a las 6 habría sido firmada la paz; pero a esa hora el señor Presidente de la República recibió una carta del doctor Berró diciéndole que ignorándose, en el ejército, la negativa del gobierno a conceder a la revolución seis jefaturas, como el doctor Rodríguez Larreta le había asegurado, no podía cargar con responsabilidades y que solicitaba autorización para trasladarse al ejército y regresar inmediatamente.

Sin embargo, el doctor Berró tenía amplios poderes.

S. E. el señor Presidente, accediendo con nobleza, concedió al doctor Berró el tiempo necesario para ir y volver al ejército; bien entendido que su intervención de las operaciones militares y reservándose modificar las bases de arreglo según los sucesos. El doctor Berró partió para el campo revolucionario el domingo a las 2 1/4, en tren expresado acompañado por los señores doctor Rodríguez Larreta, Luis Machado, Eduardo Casaravilla y agrimensor Burmeister.

Entre tanto y mientras las ambiciones dificultaban la solución de paz, se derramaba más sangre uruguaya, se decían las fuerzas legales en *Seguimiento*, a doce leguas de Rivera, sorprendían y batían a fuerzas enemigas matando 20 hombres y haciéndoles gran número de heridos.

Antes de la carta del doctor Berró a S. E. el señor Presidente, la Cámara de Comercio se dirigió al señor Ministro de Gobierno solicitando del señor Presidente una conferencia para influir con él sobre la paz.

Tratándose de negociaciones que deben ser reservadas, por donde supo la Cámara, antes que el gobierno, que la paz no se hacía.

Y no hubiera sido más positivo, y menos impertinente, dirigirse al doctor Berró que tenía plenos poderes, o influir con él?

La comisión de la Cámara de Comercio fué recibida por el señor Presidente el lunes, oyendo S. E. sus deseos por la paz de la que él es el primer partidario, pero agregó que no podía ofrecer más que lo que ya había ofrecido pues sería comprometer la duración de la misma paz; insinuándole la idea que ellos debían influir en la revolución, que realmente es por donde la Cámara de Comercio debía haber empezado; por lo demás, la entrevista fué muy cordial.

SECCION POLITICA

Administrativa, económica, comercial y estadística del Uruguay

REVISTA DE LA SEMANA AMPLIADA

Desde el pasado sábado la Oficina de crédito público dió comienzo al pago de los intereses de la Deuda Española correspondiente al 83° bimestre.

Rivera, Agosto 12 de 1897.

(A las 10.45 a. m.)

Al señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Montevideo.

Comunico a V. E. que ayer fuerzas locales sorprendieron a la gente de Julio Barrios en Cuchilla Negra haciendo muchos muertos y heridos. También Juan Francisco Mena con la gente que comandaba entró en pelea, la cual fué ruidosa. Han tenido muchos muertos y numerosos heridos. Con nuevos datos, tela grafaré a V. E. lo ocurrido.

Saludo a V. E.

Gabriel Vázquez, Vice-Cónsul Oriental en Santa Ana.

Rivera, Agosto 12 de 1897.

(A las 4.50 p. m.)

Al señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Montevideo.

Comunico a V. E. que el combate que hoy comunicó tuvo lugar en el paraje denominado *Seguimiento*, distante doce leguas de Rivera. Fué entre las fuerzas del coronel Lucueider y las de Mena y Julio Barrios. A este último lo tomaron

la gente durmiendo, matando muchos hombres y haciéndolos muchos heridos. Ayer hasta la una de la tarde seguían peleando.

Según un chasque venido a Santa Ana para los revolucionarios, Mena ha tenido veinte muertos y un número considerable de heridos. — A Santa Ana mandó Mena a buscar medicamentos y médico por tener muchos heridos. — Do las fuerzas legales no tengo noticias, pero según el chasque han sufrido también.

Saluda a V. E.

El Cónsul Oriental de Santa Ana.

Minas, Agosto 14 de 1897.

(A las 11.15 a. m.)

Excmo. señor Presidente de la República.

Montevideo.

Comunico a V. E. que he recibido telegrama del comandante don Pedro Denis, que se encuentra destacado en Gutiérrez, que ayer descubrió pasando el Paso de los Tals de Gutiérrez una partida revolucionaria como de cincuenta hombres; y que, entre el mencionado arroyo y Corrales, se encontraron con una partida de éstos que tenía en observación. Se trabó un fuerte tiroteo resultando algunos heridos de los revoltosos y uno de nuestras fuerzas, huyeron los revolucionarios con rumbo a la picada de Carpintería de Olimar Chico. Los manda Gregorio Diana y otros.

Saluda a V. E.

Angel Casalla.

Roche, Agosto 14 de 1897.

(A las 9.50 p. m.)

A S. E. el señor Presidente de la República.

Montevideo.

Tengo el honor de comunicar a V. E. que, cumpliendo órdenes mías, esta madrugada el capitán don Celestino Huémez sorprendió en el paraje conocido por Isla Negra, sección de Don Carlos, al titulado Mayor Agustín Rodríguez (A) Limeño, habiendo logrado disporlos los pocos hombres que tenía y tomarlos seis recados, dos romingtons, tres espadas, una lanza y dos caballos. Era este el único grupo de revoltosos que encontraba en ese Departamento. Uno de esos revoltosos, de nombre Genaro Ferro (hijo), presentóse a mí a pedirme indulto al que lo concedí. Es cuanto tengo que llevar a conocimiento de V. E.

Saludo a V. E.

Jefe Político.

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina don Luis E. Pérez.

Excmo. señor:

Me es grato poner en conocimiento de V. E. que de acuerdo con la venta obtenida practiqué con los oficiales que pertenecieron al Regimiento Vanguardia de la Capital, una recorrida por los montes de Santa Lucía y Casupá.

Efectivamente como lo había anunciado a V. E. se encontraban allí individuos que habían formado parte del ejército de la revolución encabezada por Saravia y Lamas, los que se me presentaron solicitando ser indultados y prometiéndome no tomar más las armas en contra del Superior Gobierno.

Accediendo al pedido de dichos individuos de acogerlos a la plausible resolución del Poder Ejecutivo y cumpliendo las órdenes de V. E. les concedí el indulto a las siguientes personas: Eloy Perera, Benito Perera, Juan Pintado, Juan Fernández, Pedro Acosta, Vicentón Toledo, Patricio Albarrón, Venicio Ayala, Doroteo Silva, Atanasio Rodríguez, Pedro Daangel, Dionisio Silva, Pedro Cabrera, Ginés Pastor, Antonio J. Pérez, Eustaquio Fontán, Manuel Alvarer, Faustino González, Pedro Silva, Juan Rodríguez, Toribio Machado y Tomás Blanco.

Cumplido el deber de participar a V. E. el resultado de mi misión aprovecho esta oportunidad para reiterarle las protestas de mi mayor respeto y estima.

Montevideo, Agosto 13 de 1897.

Remigio Ayala.

Paso de los Toros, Agosto 13 de 1897.

A S. E. el señor Ministro de Guerra y Marina.

Montevideo.

Para su conocimiento transcribo a V. E. telegrama de Capitán Fernández recibido anoche de Estación Pampa.

A Innocencio Balsano.

Río Negro,

Comunicó a Vd. que con esta fecha 8 del presente he indultado a Doroteo Catallaza, Toribio Fernández, Pedro Alvarer, Félix Noria y Nicolás Andrióni.

Esperando sus órdenes en esta, saluda a V. E.

Manuel G. Fernández.

Saludo a V. E.

Teniente Coronel, Innocencio Balsano.

San Eugenio, Agosto 15 de 1897.

Señor general don José Villar.

Laureles.

Cumpliendo las órdenes de V. S., el día 10 del actual acampé a quince cuerdas de la Barra de Segura, en donde estaban atrinchadas fuerzas de cuatros a órdenes de Villanueva y Barrios.

No había sido visto por los enemigos, y el día 11 de madrugada asaltó con mi gente a bayoneta calada y sable las trincheras enemigas, desbandando por completo los enemigos, que aunque en número muy superior de fuerzas a la mía, huyeron desparatadas echándose al río Cuareim y refugiándose en el Brasil.

En esta acción tomé ocho prisioneros, el armamento, una cartera con tácticas militares, lista y papeles, 30 caballos ensillados y 140 que estaban en pastoreo.

Las bajas del enemigo han sido de más de setenta entre muertos y heridos. Solamente en torno de los fogones, donde había sido más impetuoso el ataque, había 24 muertos.

Las bajas más asciendo a trece entre muertos y heridos, contando entre los primeros al bravo y heroico teniente primero Telésforo Sánchez y un sargento, y entre los heridos tengo a un oficial.

Participo a V. S. que dos de las bajas más las hizo la guardia brasilera, que nos tiroteaba sin cesar para proteger la desbandada de los cuatros.

Prisioneros, heridos y botín de guerra apresado hallábase en esta villa: los heridos en el hospital; los prisioneros en la Jefatura, y lo demás a disposición del que suscribo.

Tuvimos que sostener también muchas descargas de Justifiera que nos hizo la fuerza de Mena, que había acudido en protección de los cuatros.

Ruego a V. S. interesa los hidalgos sentimientos del Excmo. señor Presidente de la República para que la familia huérfana del Teniente Sánchez reciba cédula de viudedad.

Felicitó al distinguido Jefe, General Villar, por el hecho de armas, cuya victoria evidencia una vez más la nobleza de la causa que defendemos.

Saludo a V. S.—Su subordinado.

El Jefe de la División Artillería: Mayor Ayala.

Minas, Agosto 16 de 1897.

(A las 10 p. m.)

A Excmo. señor Presidente de la República.

Montevideo.

Tengo el agrado de transcribir a V. E. el telegrama que acabó de recibir del Comandante don Pedro Denis, que dice así:

«Habíendose dicho que en la costa de Gutiérrez había un grupo de revoltosos, mandé esta mañana a descubrir. Como resultado cierto lo que se me había dicho, en la marcha inmediatamente habiendo hecho prisioneros a los seis individuos que componían el grupo, cuyos nombres son los siguientes: Hipólito Lefe, Celino Figueredo, Francisco Moreira, Tomás Aguinaga, Formil Tabares y Ruggo Azquiz, tomándoles las armas, municiones y caballos ensillados. Esos individuos formaban parte del grupo que pasó el día 12 y del cual tengo conocimiento V. S., habiendo sabido por ellos que el jefe de ese grupo es Floro Cibilis. Esperando órdenes de V. S., lo saluda su subalterno y amigo.—Pedro Denis.

Saludo a V. E.

Angel Casalla.

Salto, Agosto 15 de 1897.

Señor Presidente de la República.

Montevideo.

Muchos de los revolucionarios que estaban del otro lado se han marchado disgustados para Buenos Aires, y los demás que quedan están en completa desavenencia y en un estado de pobreza lamentable. El club nacionalista de Concordia se ha disuelto. El Departamento sin novedad.

Saludo a V. E.

El Comandante Militar.

Por orden superior ha vuelto a reinstalarse la oficina telegráfica de Rivera, suspendida por los sucesos de la guerra.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Julio 24 de 1897.

Honorable Comisión Permanente:

A los efectos de los artículos 61 y 63 de la Constitución del Estado, fué remitido al Poder Ejecutivo, con fecha 14 del corriente mes el proyecto de ley de imprenta sancionado respectivamente por las Honorables Cámaras de Senadores y de Representantes, y el P. E. no había vacilado un solo momento en decretar su inmediata promulgación si en ese proyecto no hubiera encontrado una disposición que, a su juicio, importaba la modificación en sentido restrictivo, de un precepto constitucional, que no puede alterarse por una ley de la Asamblea, sino con arreglo al procedimiento que la misma Constitución establece de un modo expreso y terminante.

El artículo 4° del proyecto referido, dice: «La libertad de la prensa puede ser limitada en los casos graves de ataque exterior o conmoción interior, de conformidad a los límites establecidos en el artículo 81 de la Constitución.»

Esta limitación nunca podrá ser absoluta, durará como máximo noventa días y se levantará sólo a las noticias y operaciones de guerra y a la apreciación de los actos militares de los funcionarios públicos que intervengan en ella.

Tal disposición limitativa de las facultades extraordinarias que le corresponden al Poder Ejecutivo en los casos graves de ataque exterior o conmoción interior, envuelve, como es fácil ver, una restricción consiguiente del artículo 81 de la Constitución, que autoriza a aquel poder para tomar todas las medidas de pronta seguridad que considere necesarias, con la obligación de someterlas inmediatamente a la aprobación de la Asamblea y en su receso de la Comisión Permanente.

De manera que en esos casos extraordinarios y gravísimos, previstos por la Constitución, el Poder Ejecutivo puede suspender la seguridad individual que es el derecho primordialmente sagrado de los habitantes del país; aprehendiéndolos sin orden judicial y por su propia y exclusiva voluntad, y puede interceptar la correspondencia epistolar y las comunicaciones telegráficas de los particulares sin ningún género de formalidad legal.

Y cuando puede hacer todo eso que es lo que más intimamente toca al derecho individual, ¿no podrá restringir en absoluto y accidentalmente la libertad de la prensa, que es una libertad de carácter principalmente político?

Porque debe tenerse en cuenta que el artículo 81 de la Constitución, al conferir al Poder Ejecutivo esas facultades extraordinarias,

se refiere a una situación excepcional tan grave que ha ido hasta despojar a los ciudadanos del derecho de su seguridad personal, considerando que arriba de esa seguridad transitoriamente suspendida, está el interés público de la salvación del Estado.

Ese artículo no determina las medidas de pronta seguridad que le corresponden tomar al Poder Ejecutivo; las deja a su arbitrio; y por eso le impone la obligación ineludible de someterlas inmediatamente a la aprobación de la Asamblea o en su receso, de la Comisión Permanente; y como quien puede lo más puede lo menos en materia de facultades, es claro que al Poder Ejecutivo tiene la facultad de suspender la seguridad individual con mayor razón la tendrá para restringir en absoluto la libertad de la prensa, remitiendo esa restricción a la aprobación de la Asamblea que, de seguro lo negará si voto al tal medida no fuere necesaria o tuviera el carácter de atentatorio.

El artículo 81 de la Constitución es ilegítimo; y por consiguiente las facultades extraordinarias conferidas en ese artículo, no se le pueden quitar ni limitar al Poder Ejecutivo, sin que esa limitación importe el hecho muy grave de una reforma constitucional, verificada por un simple ley de la Honorable Asamblea.

Lo que la Constitución quiere en esos casos, es que se salve ante todo la seguridad del Estado, con medidas rápidas que no admiten espera, ni tropiezo en los primeros momentos con los derechos personales de los ciudadanos; y siendo así, resulta inconcebible que el Poder Ejecutivo pueda impedir los males que la prensa pudiera causar, constituyéndose en aliado de los promotores de la conmoción interior, no pudiendo suspender de inmediato la libertad de esa prensa y tuviera que recurrir al medio lento, y pesado de un juicio de imprenta, que cuando concluyera, sabe Dios después de cuánto tiempo, convertiría el silencio del diario acusado, en una medida estemporánea y risible, innecesaria.

No, no fué ese, seguramente el propósito del artículo 81 cuando dejó al arbitrio del Poder Ejecutivo, tomar todas las medidas de pronta seguridad que considere necesarias, a condición de someterlas inmediatamente a la aprobación de la Asamblea General.

Se pensó, y con razón que con el control ilustrado, prudente y patriótico de la Asamblea las facultades extraordinarias del P. E. al mismo tiempo que eran necesarias para el restablecimiento del orden, no podían constituir un peligro para el derecho permanente en los ciudadanos, ni para la suerte de nuestras instituciones democráticas.

Si esas medidas son necesarias, se hace bien en tomarlas; si no lo son, la Asamblea, o la Comisión Permanente, las dejará inmediatamente sin efecto, negándole su aprobación.

Este es el medio hábil y político que ha encontrado la Constitución para equilibrar la autoridad material del Poder Ejecutivo de los casos graves en que tiene que ejercitar rápidamente, con la acción protectora del derecho, legalmente representado por la Asamblea Nacional.

El artículo 4° del proyecto de ley que motiva este mensaje, limita la restricción impuesta a la prensa, a las noticias y operaciones de guerra y a la apreciación de los actos militares de los funcionarios públicos que intervengan en ella. Esto será para cuando se produzca, como ahora, una guerra en campaña; pero cuando se trate de una conspiración o de un movimiento revolucionario imprevisible en un punto determinado; en la capital, por ejemplo, donde todo hay que resolverlo por procedimientos rápidos y energéticos, ¿cuál sería la actitud del Poder Ejecutivo con relación a la prensa que sostuviera y se hiciera solidaria de ese movimiento con su propaganda subversiva?

¿La dejaría impune; la llevaría al juicio de imprenta con toda la lentitud y pesadez de las formalidades judiciales exponiéndose a una burla segura?

La libertad de la prensa en este caso sería ilimitable, por no tratarse de operaciones de Guerra, sino de sofocar de inmediato un estallido revolucionario, y el Poder Ejecutivo tendría que tolerar impasible el concurso poderoso que en aquellos momentos pudiera llevarle a la rebelión una propaganda alentadora; lo cual sería anómalo y vendría a desvirtuar por completo el propósito del artículo 81 de la Constitución, haciendo ilusorias a ese respecto las facultades extraordinarias que allí se confieren.

El Poder Ejecutivo al hacer estas observaciones que conceptúa perfectamente justas y constitucionales, no persigue ningún propósito de interés actual ni de conveniencias propias para él; puesto que al remitir este Mensaje a V. H. ha resuelto liberalizar el régimen de la prensa por medio de un decreto en el sentido expresado en el proyecto de ley; dando de esa manera la más completa satisfacción a los deseos de la Honorable Asamblea, que son para el Poder Ejecutivo objeto de su más grande consideración.

Para el Poder Ejecutivo, las observaciones que hace no constituyen una cuestión puramente de actualidad; es una cuestión de futuro; es el precedente; es la puerta que quedará abierta para estar modificando a cada paso la Constitución del Estado con leyes de circunstancias; y esto, como lo comprenderá la Honorable Asamblea, es en extremo peligroso, porque si hoy se modifica para restringir, las facultades extraordinarias del Poder Ejecutivo, una vez rota la valla sagrada puesta por la misma Constitución, mañana podría modificarse también para ampliarlas y constituir una verdadera dictadura. Mala norma de conducta constitucional son las situaciones transitorias, porque ellas con sus pasiones y sus errores del momento pueden convertir nuestra Carta Fundamental en una verdadera ley acomodativa para las influencias predominantes, y llevar al país tan pronto a la anarquía como al despotismo.

Son estas razones, H. Comisión Permanente, las únicas que han movido al P. E. a dirigirse este Mensaje, haciendo, dentro del término constitucional, las observaciones motivadas que le ha sometido el inciso 2° del artículo 4° del proyecto de ley mencionado, y pidiendo a la H. Asamblea General que tomándolas oportunamente en consideración, con la atención que ella exige, se sirva dejar dicho inciso sin efecto, a fin de que el artículo 81 de la Constitución, quede en la integridad de todas las facultades extraordinarias que le confiere, excepcionalmente al P. E.

JUAN IDIARTE BORDA.

MIGUEL HERRERA Y OBES.

Después de largos considerandos la Comisión especial aconsejó la siguiente

RESOLUCION

Dése cuenta a la Asamblea General en la debida oportunidad.

Despacho de la Comisión, Agosto 7 de 1897.

Julio Herrera y Obes.—José Es-

palter (discredo en parte)

Ministerio de Relaciones Exteriores.

DECRETO

Montevideo, Agosto 17 de 1897.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Queda reconocido el señor Francisco Silva en el carácter de Vicecónsul de los Estados Unidos del Brasil en el Departamento de Rocha para que ha sido nombrado por su Gobierno.

Art. 2° Anótese la Patente respectiva en la Cancillería de Relaciones Exteriores, comuníquese, publíquese y dese al R. O.

IDIARTE BORDA.

OSCAR HORDENANA.

Dirección de Salubridad.

El lavado de ropas en los domicilios y en los conventillos, situados dentro del perímetro urbano, va tomando proporciones considerables, y como en la generalidad de los casos no se dispone de sitios apropiados para secarlas, resulta que se llenan las aceras con ropas lavadas, y las aguas de jabón y otras sustancias residuales van a mezclarse con las de los alcantarales, lo cual ya constituye una causa de insalubridad que esta Dirección está en el deber de tomar en consideración.

Además de esto, el lavado de ropas en el domicilio dentro de la ciudad, tiene otro inconveniente, el de la constante exposición de grandes cantidades de ropas a la vista del público, tanto en las aceras como en los balcones, en las banderas de las escaleras, en los cerros y patios, y en todo terreno abierto, como se ve a todas horas del día no sólo en calles y barrios apartados, sino en las calles Agraciada, Sierra, 13 de Julio en el Corón, Uruguay, Cerro Largo y en general en toda la ciudad, espectáculo que por las grandes proporciones que asume es chocante y no dice bien del grado de cultura que alcanza la capital de la República.

La ordenanza del 1° de Agosto de 1894, que reglamentó los lavaderos públicos, reconoce como fundamento principal «la amenaza constante que entrañan para la salud pública los lavaderos que existen dentro de la zona urbana, ciudad, lo que equivale a decir que dentro de esa ciudad no deben existir lavaderos».

